

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO NO NOTIF. en el ACTO	Agente	LEG	Art. Inf.	IMPORTE
2005032698	BASTERRECHE IZAGUIRRE, MARTA	2005-O-00220218	CALLE PART ESTRAUNZ, 2	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	K015	OCA	018-A-	24, 04
2005032714	DIAZ Y VILLANUEVA SERVICIOS FORESTALES	2005-O-00220237	BARRO BRAZOMAR, 28	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	K015	OCA	018-A-	24, 04
2005032730	GIL PANIAGUA, ISABEL	2005-O-00220253	PASEO MENENDEZ PELAYO, 58 Portal 02 07 C	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	K015	OCA	018-A-	24, 04
2005032779	ALVAREZ LEITON, BEATRIZ	2005-O-00326605	CALLE SIGLO XX, 20 04 H	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	K001	OCA	018-A-	24, 04
2005032784	DIEZ ITURREGUI, MARIA JESUS	2005-O-00326610	CALLE AUTONOMIA, 61	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	K001	OCA	018-A-	24, 04
2005032785	DIEZ ITURREGUI, MARIA JESUS	2005-O-00326611	CALLE AUTONOMIA, 61	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	K001	OCA	018-A-	24, 04
2005032791	ALVAREZ LEITON, BEATRIZ	2005-O-00326617	CALLE SIGLO XX, 20 04 H	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	K001	OCA	018-A-	24, 04
2005032793	AIZPURUA VEGA, JESUS	2005-O-00326619	CALLE BELEN, 24 01 C	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	K001	OCA	018-A-	24, 04
2005032806	TRANSPORTE SANITARIO BIZKAIA S L	2005-O-00326633	CALLE CORDELETERIA, 8	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	K001	OCA	018-A-	24, 04
2005032849	DEL REYERO BLANCO, ROBERTO	2005-O-00327688	CALLE ZABALBIDE, 139-7 04 IZ	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	K007	OCA	018-A-	24, 04
2005032863	ORTIZ RIEGA, FERNANDO	2005-O-00329507	CALLE RAFAELA IBARRA, 29 02 IZ	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	K015	OCA	018-A-	24, 04
2005032870	GONZALEZ LORENZO, FRANCISCO	2005-O-00365994	CALLE CAYETANO TUEROS, 4 02 B	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	K001	OCA	018-A-	24, 04
2005032881	DIAZ Y VILLANUEVA SERVICIOS FORESTALES	2005-O-00366598	BARRO BRAZOMAR, 28	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	K008	OCA	018-A-	24, 04
2005032886	DEL HOYO VALENCIA, MONICA	2005-O-00367205	CALLE NICOLAS ALCORTA, 2	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	K008	OCA	018-C-	12, 02
2005032916	DEL REY URRUTIA, AITOR	2005-O-00367251	CALLE PINTOR ANGEL LARROQUE, 2	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	K008	OCA	018-A-	24, 04
2005032932	SALAZAR GARCIA, SUSANA	2005-O-00367268	CALLE CAYETANO TUEROS, 8 02 A	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	K008	OCA	018-A-	24, 04
2005032948	GONDRAR ARRI, ALEJANDRO	2005-O-00367288	CALLE RUA (LA), 16 04 DR	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	K008	OCA	018-A-	24, 04
2005032961	DIEZ ITURREGUI, MARIA JESUS	2005-O-00368045	CALLE AUTONOMIA, 61	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	K001	OCA	018-A-	24, 04
2005032983	LAS CUEVAS GARCIA, MARIA BEGOÑ	2005-P-00007857	CALLE PEDRO ASTIGARRAGA, 2 05 C	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	46	OMC	094-26-	30, 05
2006000027	GARCIA RUIZ, MARIANO	2006-P-00009479	CALLE GOIKO TORRE, 16 03 B	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	21	OMC	094-26-	30, 05
2006000066	BLANCO FERNANDEZ, AUREA	2006-P-00009485	CALLE RODRIGUEZ ARIAS, 54 01 C	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	21	OMC	094-27-	30, 05
2006000073	GUTIERREZ LARRIU, INIGO	2006-P-00009267	CALLE JUAN AJURIAGUERRA, 40 05 A	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	05	OMC	094-27-	30, 05
2006000113	ALONSO PRADA, JOSE FRANCISCO	2006-P-00009836	CALLE TSIA LA CONCEPCION, 26	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	21	OMC	094-13-	36, 06
2006000137	MATEOS MATEOS, ANA MARIA	2006-P-00009921	ALAM MAZARREDO, 37 04 D	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	27	OMC	037-01-	54, 09

Nº Registros:  
06/1941

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.44, en La Ronda.*

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 2 de febrero de 2006, se ha aprobado el Proyecto de Compensación relativo a la UE 1.44 en la zona de La Ronda, presentado por «Conilsa, S. A.», lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley del Suelo de Cantabria, este expediente se somete a información pública por plazo de veinte días. Terminado dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación. De no presentarse alegaciones, quedará aprobado definitivamente. Asimismo, el Proyecto se entiende aprobado si transcurre un mes desde la finalización de la información pública sin que se haya producido acuerdo de aprobación expresa.

Castro Urdiales, 6 de febrero de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.  
06/1992

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

*Resolución aprobando la ampliación de Estudio de Detalle de parcelas, en Jaín.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 31 de enero de 2006, de forma definitiva, la ampliación de Estudio de Detalle del ámbito de Jaín, promovido por la Dirección General de vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria y redactado por don Pedro Valero Pérez, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la LRBRL 7/85, 2 abril y artículos 78 y 84 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de julio, fijándose en dicho Estudio de Detalle lo siguiente:

#### SITUACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los terrenos afectados por el Estudio de Detalle se sitúan en el barrio de Jaín, término municipal de San Felices de Buelna.

Se trata de tres parcelas denominadas catastralmente como 48160-7, 48160-8 y 48160-9, con una superficie

total de 9.037,22 metros cuadrados (componiendo el Estudio de Detalle inicial) a las que se ha unido otra, en este documento, de referencia 48160-10, obteniendo una superficie total de 10.232,22 metros cuadrados; todas ellas propiedad del autor del encargo del presente documento.

Se define gráficamente el ámbito del presente Estudio de Detalle en planos números 1 y 2.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

La redacción de este documento como ampliación del ámbito del inicialmente planteado en el Estudio de Detalle se hace necesaria por la adquisición de la propiedad de una parcela (49160-10) situada junto a las otras incluidas dentro del ED y dentro de la misma clasificación y calificación de suelo. Por ello y para realizar una segunda fase de construcción de nuevas viviendas protegidas, buscando una continuidad de la ordenación, reincluye esta pequeña parcela 48160-10 (1.195,00 metros cuadrados de superficie), que, de otra manera, tendría difícil su desarrollo urbanístico.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

La redacción, tramitación y aprobación del presente Estudio de Detalle se hace necesaria por lo siguiente:

Las parcelas afectadas se encuentran en una zona donde las Normas Subsidiarias establecen, en su artículo 2.2.3, la necesidad de redactar Estudio de Detalle previo a cualquier actuación.

Dentro del área total delimitada como ED se encuentran más parcelas que no quedan incluidas en el presente documento:

- Una de ellas tiene sus derechos desarrollado al existir sobre ella una edificación terminada y consolidada.

- Las demás parcelas tienen frente a vía pública, pudiendo, por tanto desarrollar con posterioridad sus derechos, tramitando otro Estudio de Detalle (es necesario hacer mención que las Normas Subsidiarias establecen para estas zonas la redacción de Estudio de Detalle previo, pero no limita la necesidad de un único por zona).

Por tanto, se justifica la redacción del presente documento por lo especificado en las Normas Subsidiarias y su delimitación no impide el desarrollo de los derechos urbanísticos a otras parcelas situadas dentro del área.

En cuanto al grado de definición se especifica una escala gráfica de 1/200 (artículo 3.1.3 de las NN SS); no

obstante, las dimensiones del ámbito hacen necesario el uso de una escala menor (en cuanto a planos en planta), no teniendo menor grado de definición; en cuanto a las secciones de rasante (por tener mayor grado de definición), sí se ha realizado a la escala citada.

### SITUACIÓN URBANÍSTICA Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE

Las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de San Felices de Buelna (BOC de 18 de enero de 1990) establecen para estas parcelas urbanas la calificación de SUR, definiendo los siguientes parámetros urbanísticos:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	NN SS	ESTUDIO DE DETALLE
USO	Residencial (unifamiliar. /colectivo)	Residencial Colectivo
ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUR	SUR
SUPERFICIE PARCELA MÍNIMA	500 mz	10.232,22 m2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0,5 m2/m2	0,5 m2/m2
TECHO EDIFICABLE	5.116,11 mz	5.116,11 m2
OCUPACIÓN MÁXIMA	25%	25%
DISTANCIA A FRENTE DE PARCELA CA-170: SECCIÓN TIPO A)	6,5 m	6,5 m
DISTANCIA A FRENTE DE PARCELA (VIAL POSTERIOR: SECCIÓN TIPO B)	3,5 m	3,5 m
DISTANCIA MÍNIMA A COLINDANTE	5 m	5 m
N.º DE APARCAMIENTOS	1 plaza/vivienda	1 plaza /vivienda
ALTURA MÁXIMA AL ALERO	6 m (2 plantas)	6 m (2 plantas)

### CESIONES

Teniendo en cuenta lo establecido por los cierres de parcela enfrentados a los dos tipos de viales tenemos que es necesario realizar cesiones:

- En la carretera regional S-602; 68,73 metros cuadrados (dos pequeñas superficies en los extremos).
- En la carretera tipo B: 144,12 metros cuadrados (una superficie en toda su longitud).

Quedan definidas gráficamente en el plano número 4: Viales y cesiones.

### ALINEACIONES

Se establecen según lo indicado con anterioridad:  
Sección tipo A (carretera S-602) a eje: 12,5 metros.  
Sección tipo B (vial posterior) a eje: 8,0 metros.  
Distancia mínima a colindantes: 5,0 metros.  
Quedan definidas gráficamente en el plano número 5: Alineaciones y rasante.

### RASANTES

Se establece una única «plataforma» a cota +98, en todo el área de movimiento de la edificación; no perjudicando a los predios colindantes.

La altura máxima al alero se establece en 6 metros, teniendo cuenta las rasantes definidas en el presente ED; dicha altura remedirá en el punto medio de la fachada máxima (25 metros) permitiéndose una variación de +/-0,5 metros en los extremos de ésta.

Se permitirá una variación de +/- 0,5 m de la rasante final del terreno definitivo sobre la rasante definida en el estudio de detalle, siempre que no se perjudique al predio colindante.

Quedan definidas en el plano número 5: Alineaciones y rasante y número 6 rasantes (perfiles).

### ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

Si bien, según la Ley del Suelo y sus Reglamentos lo ordenación de volúmenes como tal se establece como definición complementaria; en este caso se detallan y definen las condiciones de ordenación para este ámbito:

Altura máxima de alero: 6 metros.

Ocupación máxima: 25 %.

Longitud máxima de fachada: 25 metros.

Cualquier ordenación planteada en el Proyecto de Urbanización y Proyecto de Edificación cumplirá con estas limitaciones, y lo correspondiente a retiros definido anteriormente.

### CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente Estudio de Detalle cumple con lo establecido, en cuanto a contenido y forma, a lo indicado en la legislación vigente:

- Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de San Felices de Buelna (BOC de 18 de enero de 1990).

- Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (sección 6.ª, artículo 61).

- Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio (capítulo VI, artículos 65 y 66).

### RECURSOS

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra él podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes o directamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 27 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este acuerdo en el BOC, pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si lo estima procedente.

San Felices de Buelna, 8 de febrero de 2006.–El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.  
06/1887

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando la Concreción del Equipamiento número 1.129 «Piscina Municipal».*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de enero de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del uso de equipamiento y condiciones específicas de ordenación del Equipamiento número 1.129 «Piscina Municipal» a propuesta de «Vega Villegas, Sociedad Limitada».

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 25 de enero de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.  
06/1981